

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	
El:	- 7 FEB. 2023
A las:	10:30 Horas:
Recibido por:	<i>Margarita Villalobos</i>
<i>Secretaria del Directorio</i>	

LEY QUE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL PRIMER VOTO FEMENINO EN COSTA RICA

JOSÉ JOAQUÍN HERNÁNDEZ ROJAS

EXPEDIENTE N.º 23,549

PROYECTO DE LEY

**LEY QUE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA
NACIONAL DEL PRIMER VOTO FEMENINO EN COSTA RICA**Expediente N.º **23549**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A sus 27 años de edad, un 30 de julio del año 1950, doña Bernarda Vásquez Méndez, hija de don Benjamín Vásquez Castillo y doña Flora Méndez Bolaños, vecina de La Tigra de San Carlos, se convierte en la primera mujer en emitir el voto femenino en Costa Rica. Ese día la votación era un plebiscito, para definir si los caseríos de La Tigra y La Fortuna seguían perteneciendo al cantón de San Ramón o se adherían al de San Carlos. Tuvo como resultado por mayoría de tres quintas partes de sus votos, su anexión al cantón de San Carlos, ambos de la provincia de Alajuela.

Asimismo, datos históricos señalan que Doña Bernarda Vásquez Méndez (1918-2013), fue la primera mujer en emitir el voto femenino en Costa Rica, después de una lucha iniciada en 1923 por la Liga Feminista de Costa Rica, movimiento que había logrado impulsar la reforma constitucional aprobada el 20 de junio de 1949, y que para la Constitución Política de 1949 se lograra otorgar a las mujeres el Derecho al sufragio, este acto heroico, se vio reflejado en primer orden, en el plebiscito número 1156 de 1950, y en segundo orden, las elecciones nacionales del 31 de octubre de 1953. Es importante resaltar que la elección nacional de 1953 fue la primera en ser organizada, fiscalizada y calificada por el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, órgano creado durante el gobierno revolucionario. Y en

este mismo proceso electoral, se elige a don José Figueres Ferrer como Presidente de la República.

Desde este primer voto, la señora Vázquez Méndez, se convirtió en una fiel activista en el ejercicio del sufragio, invitando a las y los costarricenses constantemente para que participarán de cada justa electoral sin distinción de género; sino al llamado a elegir y reducir el abstencionismo. Declarando en una ocasión para Noticias en Contacto de San Carlos: ..."Lo peor que puede hacer un costarricense es dejar de votar, porque gracias a nuestro sistema político siempre hemos tenido paz y tranquilidad". (*Bernarda Vázquez Méndez la primera mujer que votó en costa rica llama a sufragar el 5 de febrero | (archive.org)*)

Después de este importante acontecimiento, los vecinos del distrito de La Tigra, realizan inmensos esfuerzos para dotar a su comunidad de un centro histórico, en el que se recuerde y conmemore el 30 de julio de cada año, como el día del primer voto femenino del país.

Además, con la presentación y aprobación de esa iniciativa de ley, se busca incentivar el turismo través de los planes turísticos y de mercadeo del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), por medio de visitas al distrito de La Tigra, con el fin de que los turistas nacionales e internacionales puedan conocer de la historia del primer voto femenino costarricense, a través de las diferentes exposiciones conmemorativas y centros culturales.

Y, por último, se pretende a nivel educativo, que el Ministerio de Educación Pública, incorpore en los programas de estudios de educación cívica, este acto tan

memorable, como lo es el voto femenino y los esfuerzos que se realizaron para alcanzarlo.

Por tal motivo, y con fundamento en las consideraciones expuestas, se somete a conocimiento de las señoras y señores diputados, el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

5

DECRETA:

**LEY QUE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA
NACIONAL DEL PRIMER VOTO FEMENINO EN COSTA RICA**

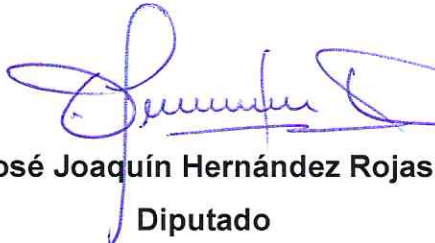
ARTÍCULO 1- Declárase el día 30 de julio de cada año como el Día Nacional del primer Voto Femenino en Costa Rica.

ARTÍCULO 2- Autorícese al Ministerio de Educación Pública, al Ministerio de Cultura y Juventud, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Instituto Costarricense de Turismo, al Tribunal Supremo de Elecciones, y a la Municipalidad del cantón de San Carlos a celebrar actos conmemorativos relacionados con el Día Nacional del Voto Femenino.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Educación Pública deberá incorporar en los programas de estudios de educación cívica, esta efeméride, su importancia y hecho histórico para el país, permitiendo educar en la participación activa femenina en los procesos electorales del país.

ARTÍCULO 4- Autorícese al Instituto Costarricense de Turismo, a incorporar en sus programas turísticos de visitación nacional e internacional, el distrito de La Tigra, del Cantón de San Carlos, como el sitio ícono del Primer Voto Femenino en Costa Rica, con el fin de dar a conocer el hecho histórico.

Rige a partir de su publicación.


José Joaquín Hernández Rojas
Diputado

